



FORMULARIO DE ADHESION AL DEBITO AUTOMÁTICO

(DEBERÁ SER ENTREGADO VÍA WHATSAPP O MAIL A ADMINISTRACIÓN. **NO EN MANO.** DE NO PODER EDITAR EL ARCHIVO, PUEDEN ENVIAR LOS DATOS SOLICITADOS, MENCIONANDO QUE ACEPTAN EL REGLAMENTO Y CONDICIONES)

Por la presente solicito adherir al sistema de débito automático el pago de los aranceles mensuales, aceptando las pautas establecidas a continuación.

REGLAMENTO Y CONDICIONES

El servicio quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

- A) Los importes de las cuotas serán debitados de la cuenta adherida los días 5, 10 o 22 de cada mes, o el primer día hábil siguiente; el que el titular indique en el recuadro de abajo.
- B) En caso del débito ser rechazado tres veces, la CBU será dada de baja y deberá proporcionar otra o abonar por otro medio de los que se mencionan en el punto 3 inciso A de las pautas administrativas
- C) El titular de la cuenta se obliga a:
1. Tener saldo suficiente en la cuenta en las fechas en que ésta deba ser afectada por el pago del servicio.
 2. Cubrir, en caso de falta de fondos, todos los costos y multas bancarias en los que incurrió el colegio para dicho débito.
 3. A cubrir mediante transferencia o depósito bancario, en alguna de las cuentas de la escuela, el monto que debió ser debitado de haber habido fondos.
- D) El titular de la cuenta podrá solicitar por teléfono o en la sucursal donde tiene radicada la cuenta la no realización de un débito determinado, hasta cinco días hábiles antes del vencimiento.
- E) El banco se reserva el derecho de:
1. Rechazar el pago de la facturación por saldo insuficiente en la cuenta. En este supuesto el titular asume en forma exclusiva toda responsabilidad por los daños derivados del rechazo y se compromete a regularizar la situación con el colegio.
 2. Dejar de prestar este servicio, a partir del momento en que se produzcan las siguientes circunstancias:
 - Por falta de fondos al momento de efectuar el débito de alguna cuota.
 - Por el cierre de la cuenta bancaria debido a cualquier de las causas previstas en las normas vigentes.
 - Por voluntad del banco sin expresión de causa, dando preaviso al titular de la cuenta con no menos de 72 horas de anticipación.
 - Por decisión del titular, mediante comunicación al banco.
 - El cliente podrá solicitar la reversión de débitos efectuados en relación al Servicio de débito automático por el total de cada operación, mediante una instrucción expresa y auténtica formulada ante este banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito.

Alumno al que pertenece:

Firma:

Aclaración de firma:

Tipo y N° de Documento:

C.B.U. (Clave bancaria Uniforme 22 dígitos):

Fecha que entrega este documento:

Fecha a debitar: